



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO Nº

. 1159 .

NEUQUÉN,

01 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° IMUH-8000962-A-2022 y la Ordenanza N° 14605; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, C.U.I.T. N° 30-70893807-2, solicitó el otorgamiento de un predio con fines recreativos para sus afiliados manifestando que no cuentan con un espacio físico con destino a esparcimiento, sobre el cual pretenden realizar la construcción de una cancha de fútbol y a futuro salón de eventos para recreación de los familiares y amigos de sus asociados;

Que en este sentido, mediante Ordenanza N° 14605, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible por el término de diez (10) años, a favor de la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, C.U.I.T. N° 30-70893807-, sobre el inmueble designado como Reserva Fiscal, Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-0981-0000, con destino exclusivo al uso recreativo para sus agremiados;

Que con fecha 25 de enero del año 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó un acta de inspección sobre el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-0981-0000, en la que constató que el mismo se encuentra deshabitado y libre de construcciones;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 234/23 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 902/23, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14605, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1159-23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la **ASOCIACIÓN MUTUAL NEUQUINA DE LA UNIÓN DE TRANVIARIOS AUTOMOTOR NEUQUÉN, C.U.I.T. N° 30-70893807-2**, de la ciudad de Neuquén Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años, sobre el inmueble individualizado como Reserva Fiscal, Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-0981-0000, con destino exclusivo al uso recreativo para sus agremiados, en los términos de la Ordenanza N° 14605.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Gobierno a suscribir el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA DONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1159-20

ANEXO ÚNICO

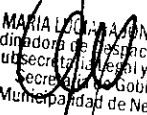
**CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIO,
GRATUITO E INTRANSFERIBLE**

En la ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, **Dr. JUAN MARTIN HURTADO**, con D.N.I. N° 24.256.428 designado por Decreto N° 0001 de fecha 11 de diciembre de 2019, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra la **ASOCIACIÓN MUTUAL NEUQUINA DE LA UNIÓN DE TRANVIARIOS AUTOMOTOR NEUQUÉN**, CUIT N° 30-70893807-2, con domicilio legal en calle _____ de esta ciudad, representada en este acto por el señor **RAUL JAVIER SOTO**, D.N.I. N° 26.132.063, presidente de la Asociación Mutual Neuquina de la Unión de Tranviarios Automotor Neuquén, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, en un todo de acuerdo con lo tramitado en el Expediente N° IMUH-8000962-A-2022, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible", por el término de diez (10) años a favor de "**LA ASOCIACIÓN**", sobre el inmueble individualizado como Reserva Fiscal, Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-0981-0000, con destino exclusivo al uso recreativo para sus agremiados. -----

SEGUNDA: A partir de la entrega del inmueble, "**LA ASOCIACIÓN**" deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble al funcionamiento exclusivo de uso recreativo para sus agremiados, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias la previa autorización municipal y b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.--

TERCERA: Durante la vigencia del presente Convenio, quedarán bajo exclusivo cargo de "**LA ASOCIACIÓN**" los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimientos de suelos, construcciones, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven dicho inmueble, sean estos de origen nacional, provincial y/o municipal o de cualquier otra naturaleza que le pudieran corresponder.-----

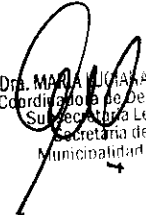

Dra. MARIA LUCIA A. AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1159-23

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**”, cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de “**LA ASOCIACIÓN**”, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezado del presente convenio.


Dra. MARÍA LUJÁN A. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neutgen

